

# TIERRA, POLÍTICA Y PRODUCTORES RURALES EN LA PAMPA ARGENTINA, 1937-1969<sup>1</sup>

Javier Balza<sup>2</sup>

1 Una versión preliminar del presente trabajo fue presentada en el encuentro 1998 de la Latin American Studies Association, Chicago, Illinois, Septiembre 24-26, 1998.

2 Centro de Estudios Histórico-Rurales, Universidad Nacional de La Plata. y FLACSO-Argentina. E-mail: jjbalsa@isis.unlp.edu.ar.

# Tierra, política y productores rurales en la pampa argentina, 1937-1969

El período del estancamiento agrícola pampeano, que abarca desde fines de los años treinta hasta mediados de los sesenta, se caracteriza por una sustancial transformación en la forma de tenencia del suelo, ya que se produjo un pasaje del predominio de las unidades productivas en arriendo o en aparcería, al de las explotaciones en propiedad. Detrás de esta simbiosis entre propiedad y producción evidente en los datos censales, la literatura especializada ha interpretado la existencia de dos fenómenos socialmente contrapuestos. La discusión central gira en torno al sujeto que protagonizó la expansión de la tenencia en propiedad: si hubo un proceso de "farmerización" (Forni y Tort, 1992) donde los chacareros arrendatarios se convirtieron en propietarios, o si, expulsados éstos, fueron los terratenientes rentistas (al comienzo del período) quienes se hicieron cargo de las explotaciones, recomponiendo las viejas estancias o constituyendo nuevas -en consonancia con el viraje hacia la ganadería ocurrido entonces- (Slutzky, 1968). Por lo tanto, no existe acuerdo acerca del impacto que tuvieron sobre la estructura agraria, entre otros factores, la coyuntura crítica para la agricultura, las variadas medidas políticas implementadas, el accionar de los terratenientes y las estrategias que los agricultores desa-

rollaron durante estas décadas (Flichman, 1978; Lattuada, 1986; Llovet, 1988 y Barsky, 1992). Partiendo de estas controversias, nos interesa identificar las transformaciones que tuvieron lugar en la propiedad de la tierra durante la etapa del estancamiento agrícola, analizando hasta qué punto la falta de una decidida política reformista significó el mantenimiento de la estructura de propiedad característica de la primera expansión pampeana. En esta dirección, primero caracterizamos la estructura existente al final de la primera expansión (hacia 1937)<sup>3</sup>, para analizar luego las políticas de colonización estatal, considerando finalmente las transformaciones realmente operadas en la propiedad de la tierra. En última instancia, estimamos los factores que, probablemente, puedan explicar estas transformaciones.

Nuestra investigación se focaliza en tres zonas de la provincia de Buenos Aires (Norte, Oeste y Sur). Para el estudio de la información catastral, hemos seleccionado un partido representativo de cada una de ellas (Pergamino, Rivadavia y Tres Arroyos, respectivamente). Cada una de estas zonas se caracterizaba por una orientación productiva diferencial: la zona Norte era predominantemente agrícola (especialmente, maíz); la zona Oeste, ganadera de engorde ("invernada"), y la zona Sur, agrícola-ganadera (trigo, vacunos y lanares).

Hemos combinado el análisis de los planos catastrales de 1937 y los mapas rurales de comienzos de la década del sesenta, tanto con la información contenida en los censos agropecuarios (1937, 1947, 1960 y 1969), como con la recolección y el análisis

3 La mayor parte de la bibliografía ubica el fin del primer período expansivo hacia 1914, o en todo caso en 1930. Sin embargo, en primer lugar, durante la década del veinte tuvo lugar un significativo desarrollo de la agricultura bonaerense (duplicándose el área bajo cultivo) y, en segundo lugar, el área cultivada tuvo un último incremento a mediados de los años treinta, al salir de la situación crítica de comienzos de dicha década (Balsa, 1994).

de 66 testimonios orales de productores rurales del período en los tres partidos seleccionados.<sup>4</sup>

## I. El estigma del latifundio

### a. La "gran expansión" y la propiedad de la tierra

Quizás el elemento más característico del período de la gran expansión de la agricultura pampeana (1880-1937) ha sido el patrón altamente concentrado de la propiedad de la tierra. Los procesos de apropiación privada (luego del exterminio de los indígenas) han sido claramente descriptos (Cárcano, 1917; Oddone, 1930 y, más recientemente, Gaignard, 1989). Estos procesos evidencian cómo la forma de asignación de las tierras ocupadas en la Campaña de 1879 profundizó el predominio de la gran propiedad en la región pampeana.<sup>5</sup> Se ha intentado explicar este patrón altamente concentrado, por las circunstancias económicas propias del período inicial, caracterizado por una ganadería extensiva.<sup>6</sup> Sin embargo, el intenso desarrollo de la agricultura en parcelas mucho más reducidas que los latifundios<sup>7</sup> abre nue-

4 Cabe aclarar que estas entrevistas fueron realizadas en el marco de investigaciones anteriores que tocaban sólo tangencialmente la cuestión política. En la muestra cualitativa se buscó entrevistar productores con diferentes tamaños de explotaciones y con distintas formas de tenencia del suelo durante el período investigado. En su gran mayoría, continúan actualmente siendo productores rurales. De este modo, se introduce un sesgo, al estar subrepresentados aquellos productores que dejaron de serlo (especialmente aquellos que migraron hacia las grandes ciudades).

5 Las nuevas tierras se adjudicaron, entre 1881 y 1884, en lotes de 10.000 hectáreas cada uno (unidad mínima). De ello resultó que 344 propietarios consiguieron 10.869.000 hectáreas, destacándose en la cúpula 19 propietarios que obtuvieron más de tres millones de hectáreas, lo que significó un promedio de 162.368 hectáreas cada uno (Gaignard, 1989: 253-266).

6 Cortés Conde, refiriéndose al Sur de Santa Fe y Córdoba, Centro y Sur de Buenos Aires y La Pampa, ha sostenido que "el hecho de que allí, antes de la llegada de los FF.CC.

vamente el interrogante sobre las causas del mantenimiento de la gran propiedad. En este sentido, las primeras décadas del siglo XX presentaron algunas tendencias favorables a la subdivisión de los grandes latifundios, relacionadas con el desarrollo agrícola, la difusión de créditos hipotecarios para pequeñas escalas, y el propio proceso de división por las sucesiones familiares. Pero, también se han observado tendencias contrapuestas, vinculadas, entre otras cuestiones, al intento de los terratenientes por captar la valorización de la tierra que continuó de modo casi ininterrumpido hasta la llegada de la crisis de 1929,<sup>8</sup> y al impacto de esta crisis sobre los chacareros que habían hecho uso del crédito hipotecario.<sup>9</sup>

Entonces, para el final de la expansión agrícola en el agro pampeano, ¿hasta qué punto perduraba el latifundio y, especialmente, cómo se combinaba con los distintos tipos de unidades productivas? ¿Cuál era la estructura agraria para el año 1937? Para considerar esta cuestión, hemos analizado la propiedad de la tierra en tres partidos, representativos de las tres zonas seleccionadas de la provincia de Buenos Aires; hemos calculado la significación de las formas de tenencia del suelo relevadas por el Cen-

---

y la población, hubiera una importante expansión de la ganadería y no de la agricultura, por la falta de medios de transportes, determinó que las explotaciones se hicieran en unidades grandes y con un menor uso de trabajo. La gran propiedad no fue una consecuencia institucional o social sino que se ajustó a las circunstancias económicas. En algunos lugares el precio de la tierra fue inclusive tan bajo que quienes tuvieron capital para afrontar la empresa ganadera pudieron arrendar campos, siendo la renta una proporción mínima del costo de operación" (Cortés Conde, 1979: 65).

7 Aunque de extensiones importantes, en relación al tamaño de unidades productivas en otras regiones agrícolas del mundo.

8 En este sentido, parece aplicable, aquí al menos, la discutida hipótesis de Flichman (1971) sobre el papel de la renta especulativa en el desarrollo del agro pampeano.

9 Para una revisión de las distintas opiniones sobre las transformaciones sociales en el agro pampeano durante el período de entreguerras presentes en la bibliografía, puede consultarse Balsa (1993).

so Agropecuario Nacional de 1937, realizando a la vez una estimación de la significación territorial de las conductas rentísticas de los grandes terratenientes.

## b. Unidades de propiedad y unidades productivas en 1937

Una primera aproximación a los datos catastrales de 1937 da cuenta de la persistencia de la concentración en la propiedad de la tierra:<sup>10</sup> el 46% de Pergamino, el 78% de Rivadavia y el 57% de Tres Arroyos estaban ocupados por propiedades de más de 1.000 hectáreas (ver Cuadro 1)<sup>11</sup>. Aunque resulta difícil considerar las propiedades de 1.000 a 2.500 hectáreas como latifundios, al menos la mitad de los campos de este intervalo pertenecía a las familias de grandes terratenientes bonaerenses.<sup>12</sup> Por ello, puede afirmarse que aproximadamente un 33% de la tierra de Pergamino, un 66% de la de Rivadavia y un 39% de la Tres Arroyos pertenecía a muy grandes propietarios.<sup>13</sup>

10 Sin embargo, el grado de concentración ya no era tan elevado como en la década de 1880 (Cortés Conde, 1979), e incluso se evidencian procesos de subdivisión en relación con las estimaciones realizadas para la situación a comienzos de la década de 1920 por Barsky y Pucciarelli (1991).

11 Hemos estimado la estructura de la propiedad de la tierra a partir de una muestra probabilística de 100 propiedades en Pergamino y en Tres Arroyos, y de 50 en Rivadavia. Para escoger los campos se generaron puntos en dos ejes cartesianos sobre los mapas catastrales (con reposición), de modo que todas las hectáreas de cada partido tenían igual probabilidad de ser escogidas, aplicándose posteriormente los factores de corrección necesarios para evitar sesgos.

12 Hemos intentado estimar la importancia, dentro de las grandes propiedades, de los campos pertenecientes a miembros de las familias dueñas de enormes extensiones de la pampa bonaerense. Para ello utilizamos los listados de grupos familiares que poseían hacia 1923 más de 10.000 hectáreas en la provincia de Buenos Aires, elaborados por Adela Harispuru (1986) en base a la Guía Edelberg e información contenida en duplicados de mensuras, sucesiones, guías sociales y revistas de la época.

13 Analizando el total de la superficie de cada uno de los partidos observamos que en Tres Arroyos la mayor parte del área se ubicaba en las propiedades medianas, en Pergamino se distribuía "uniformemente" según una base logarítmica, mientras que en Rivadavia la superficie se concentraba en las propiedades grandes.

Por otra parte, las formas de tenencia del suelo eran muy similares: un claro predominio del arriendo. En las tres zonas de la provincia de Buenos Aires que hemos estudiado, más de dos tercios de los productores se encuadraban en esta categoría de tenencia (tal como podemos observar en el Cuadro 2), a pesar de las notorias diferencias en el tamaño y tipo de las explotaciones y en el uso del suelo que presentaban las zonas entre sí.<sup>14</sup>

Ahora bien, ¿a quiénes arrendaban el campo los arrendatarios? y los terratenientes, ¿eran meros rentistas, o más bien organizaban la producción en forma directa? Lamentablemente, ni los datos censales ni los registros catastrales vinculan las unidades de propiedad y las unidades de producción (explotaciones). Los primeros sólo se ocupan de "explotaciones" (editadas de forma agregada y anónima); los segundos, de "parcelas" o "propiedades" (consignándose el nombre de su dueño).

A partir de algunos supuestos, hemos cruzado nuestro análisis de la estructura de la propiedad en los tres partidos seleccionados, con los datos censales sobre las unidades productivas presentes en los mismos. De este procedimiento surgen "desfasajes" entre ambas estructuras, que revelan un mínimo de situaciones rentísticas.<sup>15</sup> Hemos recalculado las superficies de las propieda-

14 Según cálculos propios en base al Censo Agropecuario Nacional de 1937, la zona Norte se caracterizaba por el predominio de las explotaciones pequeñas (las unidades de menos de 200 hectáreas ocupaban el 54% de la zona), las "chacras" (58% de la superficie) y una orientación fuertemente agrícola en el uso del suelo (se cultivaba el 60% del área, especialmente con maíz). La zona Oeste se destacaba por las grandes explotaciones (las unidades de más de 1250 hectáreas daban cuenta del 49% del área), las unidades ganaderas (66% de la zona) y una orientación hacia la invernada de vacunos (0,63 animales por hectárea y 30% del área sembrada con forrajeras permanentes), y la zona Sur se distinguía por la presencia de unidades medianas (las de 200 a 1.250 hectáreas poseían el 66 % de la superficie), las explotaciones "mixtas" (52% de la zona) y la diversificación productiva (33% de la superficie con trigo y lino, 16% con plantas de doble propósito, 0,25 vacunos por hectárea y 0,8 ovinos por hectárea).

15 De este modo, si las propiedades de más de 5.000 hectáreas ocupaban, por ejemplo,

des, para hacerlas coincidir con los intervalos editados en el Censo Agropecuario.

En Tres Arroyos, las conductas rentísticas parecen predominar en las explotaciones mayores a 1250 hectáreas (tal como podemos observar en el Cuadro 3). No sólo las propiedades de más de 5000 hectáreas cedían las cuatro quintas partes de su superficie, sino que casi la totalidad de los campos de 1250 a 2500 hectáreas no tenían una contraparte en unidades productivas. En total, las propiedades de más de 1.250 hectáreas ocupaban el 54% de la superficie total, mientras que las unidades productivas de este tamaño sólo daban cuenta de un 9%. En cambio, las explotaciones de 300 a 1250 hectáreas ocupaban el 67% del partido, y sólo tenían en propiedad un 28%. Es a este último sector al que los grandes propietarios estarían arrendando sus campos. Significativamente, en los estratos de menos de 300 hectáreas, el desfase entre propiedad y unidades productivas no era tan significativo, tanto por la presencia de un importante sector de pequeñas-medianas propiedades (de 100 a 300 hectáreas), como por el relativamente escaso peso de las pequeñas explotaciones, en comparación con la zona agrícola del Norte.

También en Pergamino detectamos un fuerte peso de la cesión de tierras (ver Cuadro 4). Las propiedades de más de 1250 hectáreas ocupaban un 35% del partido, mientras que las explo-

---

el 20% de la superficie de un partido, y las unidades productivas de este tamaño sólo daban cuenta del 10%, es posible estimar que la mitad de las grandes propiedades (o al menos de su área) estaban entregadas en arriendo a explotaciones de menor tamaño. En el otro extremo, si las propiedades de menos de 200 hectáreas poseían un 5% del área, y las explotaciones de este tamaño ocupaban un 15% de la misma, inferimos que, al menos dos tercios de éstas últimas, se realizaban bajo arriendo. Cabe aclarar que estos "desfasajes" esconden situaciones más complejas: por ejemplo, podían entregarse en arriendo campos enteros, y por lo tanto en un mismo estrato, sin que se lo pueda visualizar de este modo; o un gran campo podía entregarse parcialmente en arriendo, pero continuar una parte en producción en propiedad, consignándose en un estrato de explotaciones inferior.

taciones de este tamaño sólo daban cuenta del 8%. Incluso entre las propiedades medianas (de 300 a 625 hectáreas), el área en propiedad superaba ampliamente el de las unidades productivas. En el otro extremo, las explotaciones de menos de 200 hectáreas que ocupaban un 67% del partido, sólo tenían en contraparte un 25% de la superficie en manos de pequeñas propiedades.

En Rivadavia, a diferencia de los otros dos partidos analizados, el desfase sólo corresponde a una quinta parte del área de las propiedades de más de 5000 hectáreas y alrededor de un tercio del de los campos de 1250 a 5000 hectáreas (ver Cuadro 5). De este modo, el rentismo basado en la cesión de tierras a pequeños agricultores no habría sido tan importante en este partido. Sin embargo, cabe acotar que la metodología por nosotros empleada (al detectar sólo los "desfases" entre los tamaños de las propiedades y de las explotaciones) no registra el arrendamiento en gran escala, que se utilizaba en la zona para realizar ganadería intensiva (fenómeno que, sabemos, resultaba significativo).<sup>16</sup>

## II. El Estado interviene

### a. La crisis agrícola y la "cuestión agraria" hasta 1943

Ya en la etapa expansiva, e incluso antes, muchos políticos e intelectuales argentinos tomaron conciencia del impacto que esta estructura de la propiedad iba a tener sobre el modelo de sociedad que se estaba forjando (Barsky y otros, 1992; Girbal, 1990; Halperín Donghi, 1984). Al llegar al gobierno la Unión Cívica Radical, y sobre todo ante la tensión social de fines de la

<sup>16</sup> Ya Taylor (1948) llamaba la atención acerca de este fenómeno tan particular, más tarde destacado por Flichman (1977). Para una descripción biográfica de uno de estos grandes arrendatarios ganaderos, ver Egusquiza (1988).

década del diez y principios de la siguiente, surgieron proyectos colonizadores que, sin embargo, no llegaron a ser debatidos en la Legislatura (Solberg, 1987; Girbal, 1989). Tan sólo el proyecto de ampliación y reforma de la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, en favor de las pequeñas y medianas propiedades, obtuvo sanción (Ley 10.676), el 22 de septiembre de 1919 (Girbal, 1988: 21).<sup>17</sup>

Las únicas políticas sobre tierras fueron las de regulación (tardía) de los contratos de arrendamiento, sancionadas luego de intensa presión por parte de los chacareros organizados en la Federación Agraria Argentina (Bonaudo, 1985). En septiembre de 1921, la Ley 11.170 estableció los contratos de arrendamiento (no mayores a 300 hectáreas) por cuatro años, indemnizaciones por las mejoras realizadas, y la libertad de comerciar, asegurar y cosechar el cereal.<sup>18</sup> En octubre de 1932, la Ley 11.627 amplió el plazo mínimo a cinco años, suprimió el límite máximo de 300 hectáreas para los beneficios de esta legislación, y otorgó el derecho de compensar pérdidas de cosechas, derivándose el pago del arriendo al año siguiente, y declarando inembargable un mínimo de bienes del arrendatario.<sup>19</sup> En cambio, no prosperó el proyecto de ley para reajustar el precio de los arrendamientos, presentado en 1933 por el Ministro de Agricultura Antonio De Tomaso.<sup>20</sup> Este proyecto, elaborado en base a las sugerencias de la Comisión Especial,<sup>21</sup> proponía la creación, para tal efecto, de una Junta Central de Ajuste y Juntas locales.

17 En el ámbito de la provincia de Buenos Aires también se intentó implementar un "programa agrario", tendiente a alentar la formación de una clase media rural propietaria, que fue bloqueado por las propias diferencias internas del radicalismo (Ruffini, 1993).

18 Ley 11.170 (Barry, 1968: 327-330).

19 Ley 11.627 (Barry, 1968: 330-336).

20, Cámara de Diputados de la Nación (1943: 39).

21 La Comisión había propuesto, además, la prórroga de los contratos existentes por el lapso de tres años (Urien, 1933).

Por otra parte, estas medidas (que tan sólo ponían un coto a las capacidades arbitrarias de los terratenientes) tenían un cumplimiento efectivo muy escaso: pese a la obligatoriedad de tener contrato escrito, sobre 200.300 arrendatarios, aparceros o medieros en todo el país, según el Censo Agropecuario de 1937, 111.100 carecían de tal instrumento (Giberti, 1964:56). En la región pampeana, el 50,3% de los arrendatarios carecían de contrato formal (Barsky, 1997: 115).<sup>22</sup>

En este contexto legal (luego de unos pocos años de relativo alivio para los agricultores),<sup>23</sup> a partir de 1938 comenzó una crisis agrícola de larga duración. Los precios ganaderos no sufrieron esta retracción, generándose un vuelco hacia esta actividad, que habría provocado, en algunas áreas, una generalización de los desalojos de los agricultores no propietarios. Si bien existen múltiples testimonios de este fenómeno (incluso en las fundamentaciones de leyes y decretos), resulta muy difícil de confirmar estadísticamente.<sup>24</sup> Más allá de la falta de evidencia censal sobre los desalojos, el fenómeno habría tenido relevancia. Sobre todo, la amenaza de su generalización debió ser efectivamente grave, ante el contexto tan desfavorable para la agricultura y con un marco legal tan endeble.

22 En la zona maicera el 44% de los arrendatarios y aparceros de Pergamino carecían de contrato (Giberti, 1998: 9).

23 Entre 1936-37 los costos de producción continuaban bajos y habían subido los precios de los cereales (Balsa, 1994).

24 El censo siguiente al de 1937, es de 1947, cuando hacía varios años que se habían suspendido los desalojos. A pesar de estas limitaciones, hemos estudiado ambos datos censales y encontramos que el fenómeno de la recomposición de estancias a través de la expulsión de arrendatarios y medieros no parece haber alcanzado grandes proporciones en la zona Norte de la provincia de Buenos Aires, donde el incremento en el número de propietarios (+2292) resultó mucho mayor al de la disminución de los no propietarios (-404). En la zona Oeste, las variaciones de ambos tipos de productores resultaron similares, aunque inversas (+600 y -770, respectivamente), y en la zona Sur habrían predominado los desalojos, ya que la disminución en el número de no propietarios (-1719) duplicó el incremento en la cantidad de propietarios (+850).

En este sentido, ya durante los gobiernos conservadores comenzaron a esbozarse políticas más activas para garantizar la situación coyuntural de los agricultores no propietarios. En los fundamentos de estas políticas sobre la cuestión agraria se retomaron planteos colonizadores que se habían esbozado durante el período expansivo. La creación de dos instituciones estatales para la colonización y la inédita intervención del Estado prorrogando los contratos de arrendamiento vigentes (medidas tomadas por gobiernos conservadores), evidencian el "clima intelectual" que promovía el abordaje de la cuestión agraria (Taylor, 1948; Tecuanhey, 1988).

En julio de 1936, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Manuel Fresco, envió un proyecto de creación del Instituto de Colonización provincial, como ente autárquico, aprobado pocos meses más tarde por la Legislatura (Ley 4.418). Más allá de las críticas que concitó el articulado del proyecto,<sup>25</sup> el Instituto comenzó su actividad en 1937 adquiriendo tres campos que totalizaron 39.232 hectáreas (en los partidos de Carlos Casares y Tres Arroyos), e incorporando, al año siguiente, otros dos campos que sumaban 23.830 hectáreas (en Laprida y General Alvear). En las cinco colonias resultantes se generaron 239 lotes (con una superficie promedio de 242 hectáreas cada uno). Al mismo tiempo, se abrió un registro de propietarios interesados en vender sus campos al Instituto (para fines de 1938, éstos eran 77, y totalizaban 537.816 hectáreas).<sup>26</sup> Pero este destacado comienzo pronto se detuvo: durante 1939 no

25. Resulta interesante el temor que surge sobre el probable incremento en el valor de la tierra que podría producirse por las adquisiciones realizadas por el Instituto, que redundarían en precios demasiado elevados para los futuros colonos (Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, 1936: 72). Cabe destacar, por otra parte, que en el directorio del Instituto tenía reservado un lugar un representante de la Sociedad Rural Argentina.

26. Instituto de Colonización (1937 y 1940).

hubo nuevas adquisiciones, en 1940 sólo se incorporaron dos campos fiscales, que sumaban 3.792 hectáreas (en General Pinto y Rauch), y al año siguiente se compraron dos propiedades que totalizaban 3.638 hectáreas (en Chacabuco, primer campo adquirido en la zona maicera).<sup>27</sup> Las dilaciones por parte del Poder Ejecutivo provincial en otorgar nuevos fondos al Instituto parecen haber sido el factor determinante de este estancamiento.<sup>28</sup>

Peor comienzo tuvo la segunda institución, el Consejo Agrario Nacional. El 2 de septiembre de 1940 se sancionó la Ley 12.636 de colonización nacional, por la cual se asignaron las tierras fiscales a este Consejo, a la vez que le permitían la compra de tierras por licitación pública o por expropiación de los inmuebles necesarios (en caso de no poder adquirir tierra suficiente por compra), con la previa aprobación del Poder Ejecutivo (y sin el requisito de una ley de expropiación para cada caso).<sup>29</sup> Sin embargo, el Consejo recién comenzó su labor en 1943, cuando el Poder Ejecutivo puso a su disposición los fondos establecidos por ley.<sup>30</sup> Si en el año de su creación contó con 13.858 hectáreas transferidas por el gobierno, en los dos años siguientes no incorporó nuevas tierras, y en 1943 tan sólo adquirió 24.339 hectáreas.<sup>31</sup>

27 Instituto de Colonización (1942).

28 Ya que en las adquisiciones de 1937 y 1938 se gastaron casi 15 millones de pesos, de un total de 20 millones dispuestos inicialmente por la Ley 4.418. Al respecto, desde el Instituto Agrario Argentino, se propuso en 1947 reactivar la actividad del Instituto de Colonización a través de la asignación de 100 millones de pesos anuales (Liceaga, 1947).

29 Con la condición de que no fueran objeto de una explotación agraria racional, o constituyeran extensiones de tierra que excediesen las dos mil hectáreas de superficie ("Ley n° 12.636, Colonización Nacional", reproducida en Barry, 1968: 172-196).

30 Consejo Agrario Nacional (1977).

31 En relación a la actividad colonizadora, en esos mismos años Taylor destacaba la distancia existente entre la amplia difusión de las ideas reformistas y el escaso desarrollo de la puesta en práctica de las mismas (Taylor, 1948).

Otra prueba más de la creciente preocupación en torno a la cuestión agraria fue la sanción del impuesto al latifundio (Ley 4.834 de la provincia de Buenos Aires) promovida en 1942 por el gobernador Rodolfo Moreno (también conservador). El mensaje que acompañó el proyecto, destacaba que casi un sexto de la superficie total de la provincia estaba en manos de 272 personas. Al mismo tiempo, señalaba con preocupación "los desalojos de colonos, la eliminación de la agricultura y la dedicación de los campos a la ganadería con prescindencia del poblador al cual se elimina".<sup>32</sup> El proyecto apuntaba a estimular el fraccionamiento de la tierra y, de este modo, aliviar la situación de los arrendatarios y medieros. Para ello, proponía un gravamen adicional al impuesto inmobiliario vigente sobre las propiedades de más de 10.000 hectáreas, con una tasa progresiva que comenzaba con el 6 por mil, incrementándose un 2 por mil cada 5.000 hectáreas, llegando al 14 por mil para las propiedades de más de 30.000 hectáreas.<sup>33</sup> Si bien en las fundamentaciones el Ministro de Hacienda, varios legisladores oficialistas e incluso el propio Gobernador sostuvieron que los fondos que se fueran a producir por dicho gravamen se destinarían al fomento de la colonización (más

32 Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (1942: tomo I, 27).

33 El senador radical Giordano Echegoyen argumentaba el escaso peso de un impuesto del 6 por mil, ejemplificando en un propietario de 10.000 hectáreas, quien, dueño de dos millones de pesos de tierra (a \$ 200 la hectárea), sólo debería pagar un adicional de \$ 12.000 al año (citado en Lázaro, 1991: 60-61). Sin embargo, si estimamos que el arriendo de dicho campo brindaba unos \$ 20 por hectárea y el valor medio de la tierra en la provincia era de \$ 324 (según cifras del Censo de 1937), el impuesto del 6 por mil era de casi \$2, lo que representaba alrededor del 10% de la renta percibida por el terrateniente. En los casos de propiedades de más de 30.000 hectáreas, cuando el impuesto llegaba al 14 por mil, el gravamen habría representado algo más del 20% de la renta. Por lo tanto, según nuestros cálculos, la incidencia de este impuesto adicional pudo ser importante, si no fuera que, como veremos, la inflación fue licuando rápidamente la incidencia de este gravamen, al tiempo que los terratenientes implementaron estrategias de subdivisión ficticia para eludirlo (sobre este último fenómeno, para un período reciente, puede consultarse Martínez de Ibarreta y Pucciarelli, 1992).

concretamente, al Instituto de Colonización), finalmente se impusieron a Rentas Generales (Lázzaro, 1991).<sup>34</sup>

Por último, en septiembre de 1942 se aprobó la Ley 12.771 de Reajuste de arrendamientos rurales, por la cual se habilitaba el reajuste de precio si una de las partes lo pedía y, en caso de no llegarse a un acuerdo, el monto debía ser fijado por la Cámara Arbitral de Arrendamientos, según índices elaborados por el Poder Ejecutivo. Además, esta ley establecía que los contratos que vencieran durante la situación de emergencia (definida por las dificultades existentes en la comercialización exterior de cereales y oleaginosos) y hasta un año agrícola después, se considerasen prorrogados, a opción del locatario mientras durase esta coyuntura especial (no pudiéndose exceder dicha prórroga a más de tres años), al tiempo que se suspendían los juicios de desalojo. Finalmente, se declaraba nula toda cláusula que limitara la explotación ganadera hasta un 40% de la superficie (Cámara de Diputados, 1943)

#### b. "La tierra para el que la trabaja": la cuestión social y las necesidades de la Economía a partir de 1943

El Gral. Diego I. Mason, como Ministro de Agricultura del gobierno militar surgido del golpe del 4 de junio de 1943, impulsó una amplia política de colonización. En ese mismo año se adquirieron 24.399 hectáreas (16.035 hectáreas en el partido de Balcarce, haciendo uso de las facultades de expropiación directa

<sup>34</sup> En 1947, se sancionó la Ley 5.127 que bajó el piso para la aplicación del impuesto inmobiliario adicional a las 5.000 hectáreas, elevándose en dos puntos por mil el impuesto para los siguientes intervalos de tamaño. Sin embargo, a pesar de haberse realizado una revaluación inmobiliaria durante 1948-1953, el proceso inflacionario redujo rápidamente la significación de dicho impuesto: medido en porcentaje del PBI Agropecuario provincial, cayó del 0,58% en 1948 al 0,23 en 1951 y al 0,09 en 1956 (Junta de Planificación Económica, 1958: 148-149).

del Consejo) y, en el año siguiente, 123.424 hectáreas.<sup>35</sup> Asimismo, desarrolló una clara política de apoyo a los agricultores con créditos de fomento granjero y brindando una mayor protección a los arrendatarios (Tecuanhey, 1988).

Las intromisiones del coronel Perón en las cuestiones de política agraria (especialmente, reglamentando las bolsas de trabajo temporario y elaborando el Estatuto del Peón) fueron cada vez más intensas y desembocaron en la renuncia del Ministro en octubre de 1944 (Tecuanhuey, 1988). A partir de entonces, Perón progresivamente fue tomando control: los Decretos Ley 9.958 y 10.195 de mayo de 1945 dispusieron la intervención del Consejo Agrario Nacional (designando a Antonio Molinari como Presidente) y su dependencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Desde allí, se desplegó una intensa propaganda en función de la campaña electoral de Perón, anunciándose que "la reforma agraria estaba en marcha" (Lattuada, 1986: 56-57). Durante 1945 el Consejo expropió 55.388 hectáreas, situadas en Buenos Aires y Corrientes (Consejo Agrario Nacional, 1977). Sin embargo, terminada la etapa de la campaña electoral, Farrell decretó que el Consejo Agrario se convirtiese en una simple dependencia del Banco de la Nación Argentina (Decreto Ley 14.959 del 24 de mayo de 1946), produciéndose la renuncia de Molinari, al tiempo que se conocía el nombre del futuro Ministro de Agricultura, Juan Carlos Picazo Elordy, miembro de la Sociedad Rural Argentina (Lattuada, 1986: 61-62). A pesar de este viraje político, el Banco de la Nación Argentina continuó la política colonizadora, adquiriendo tierras por compra o por expropiación (sobre todo en 1948, ante la escasez de tierras ofrecidas al Banco). Las adquisiciones fueron creciendo desde 57.084 hectáreas en 1946, a 78.961 en 1947 y a 274.659 hectáreas en 1948

35 Consejo Agrario Nacional (1977: 23).

(115.193 de las cuales eran producto de expropiaciones). La gran mayoría de estas futuras colonias se ubicaban en la región pampeana.<sup>36</sup>

Esta tendencia creciente iba a interrumpirse rápidamente: el 27 de octubre de 1948 se sancionó el Decreto 33.425 en el que se establecieron las primeras medidas tendientes a combatir la inflación. En el mismo se determinaba que las reparticiones descentralizadas no iniciarían nuevos juicios de expropiaciones de campos, tierras y/o inmuebles (Lattuada, 1986: 136). El Plan Económico de 1952 profundizó estas disposiciones. Como resultado de estas medidas, las adquisiciones (por compra o expropiación) decayeron a 102.100 hectáreas en 1949, 38.676 en 1950, y prácticamente fueron nulas en los últimos cinco años del gobierno peronista (en total, se incorporaron sólo 1.913 hectáreas).<sup>37</sup>

Este retraimiento en la actividad colonizadora fue acompañado por un cambio en el discurso del presidente Perón. Si, en la campaña electoral, la prédica había sido claramente reformista ("la tierra debe ser del que la trabaja, y no del que vive consumiendo sin producir a expensas del que la labora",<sup>38</sup> 4 de diciembre de 1944),<sup>39</sup> ante la caída en la producción buscó transmitir tranquilidad a los propietarios ("Si se hacen producir a veinte o cincuenta mil hectáreas y se le saca a la tierra una gran riqueza ¿cómo la vamos a dividir?" [...] "Si hay algún sector de la actividad nacional que necesita de seguridad y tranquilidad para pro-

36 Consejo Agrario Nacional (1977).

37 En esos años, desde los intelectuales de izquierda cercanos al peronismo se señalaba que "los informes oficiales indican la falta de un plan orgánico de expropiación del suelo, consecuencia lógica de la inexistencia de un plan orgánico de reforma agraria integral", y la consecuente "supervivencia del latifundio en la zona cereal" (Frigerio, 1953: 82-85).

38 Retomando las banderas que levantara en la década del diez la Federación Agraria Argentina.

39 Citado en Lattuada (1986: 55).

ducir, es precisamente el campo", 11 de junio de 1953)<sup>40</sup>. La Sociedad Rural Argentina saludó estos cambios.<sup>41</sup>

Lattuada analiza que cuanto mayores fueron las necesidades de un aumento de la producción agropecuaria para sostener el sistema, mayores fueron los esfuerzos del gobierno por eliminar medidas conflictivas para alguno de los sectores sociales rurales en particular, o para resolver los problemas existentes entre éstos, dentro de la estructura de relaciones sociales existentes (Lattuada, 1986: 98).

En síntesis, entre 1946 y 1955, el Banco de la Nación Argentina colonizó 767.190 hectáreas (sin contabilizar las Tierras de la Puna), a las que deben agregarse 13.730 hectáreas colonizadas por el Banco Hipotecario Nacional (Lattuada, 1986). Según nuestros cálculos, en 1955, la gran mayoría de las colonias se ubicaba en la región pampeana, ocupando 558.575 hectáreas (el 72% de la superficie colonizada del país).<sup>42</sup> Esta área afectada resultó muy pequeña, representando tan sólo el 1.9% de la superficie ocupada por no propietarios en la región (en 1947, los arrendatarios tenían 26.884.000 hectáreas y los medieros y aparceros 1.682.000 en las provincias pampeanas).<sup>43</sup>

40 Citado en Lattuada (1986: 146-154)

41 " [sobre la colonización]... varios de estos principios han sido comentados y ampliados por el Primer Magistrado en su disertación del 11 de junio a los agricultores, quien destacó el modo totalmente pacífico en que se opera la reforma agraria en nuestro país, así como el espíritu de justicia que regirá cualquier expropiación que haya que llevar a cabo. Señaló, por otra parte, el error de apreciación en que se incurre cuando se aconseja dividir explotaciones extensas por el mero hecho de que pertenezcan a un solo propietario, división que por tratarse de predios productivos se traduciría en perjuicios económicos. Mucho nos complace poder manifestar que los lineamientos de la política oficial en esta materia coinciden totalmente con los principios fundamentales a que venimos ajustando nuestra labor en los últimos años, y que hemos creído conveniente declarar públicamente a fines de mayo último" (Sociedad Rural Argentina, 1953: 26-27).

42 Datos desagregados por colonias (Consejo Agrario Nacional, 1977, Cuadro n° 3).

43 Censo Agropecuario Nacional de 1947.

Luego del derrocamiento del peronismo, el gobierno militar recreó el Consejo Agrario Nacional (Decreto Ley 2.964 de marzo de 1958), pero el mismo no incorporó nuevas tierras para colonización hasta fines de la década del sesenta. Entre otros motivos, pues Arturo Frondizi, una vez en el gobierno, abandonó rápidamente su discurso pre-electoral y el Programa de Avellaneda (que proponía una reforma agraria "inmediata y profunda"), para concentrarse en el problema del incremento de la productividad (Lázzaro, 1997).

En la provincia de Buenos Aires, durante el período peronista, el Instituto de Colonización<sup>44</sup> y luego la Dirección de Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios (que absorbió al Instituto en 1949) retomaron la labor colonizadora, destacándose los años 1946 (con 37.373 hectáreas adjudicadas) y 1952 (49.302 hectáreas) y 1953 (49.279 hectáreas).<sup>45</sup> En total, entre 1945 y 1955 se colonizaron 314.484 hectáreas en la zona pampeana de la provincia.<sup>46</sup> Las mismas representaban el 2,4% de las 13.062.000 hectáreas ocupadas en la provincia de Buenos Aires por arrendatarios y aparceros en 1947.

Luego de un período de parálisis, se retomó el proceso de colonización durante la gobernación de Oscar Alende (radicalismo intransigente, pero diferenciado del gobierno nacional) con un nuevo marco legal: la Ley de Reforma Agraria (Ley 6.264) y su organismo de aplicación, el Instituto Agrario de la provincia de Buenos Aires (que recibía el 15% de lo recaudado en base al impuesto inmobiliario básico y adicional). Más allá del pretencioso título, durante su corta vigencia (1962-66) tan sólo se co-

44 Cuyas atribuciones habían sido ampliadas con la Ley 5.286 (Ley Orgánica de Colonización de la Provincia de Buenos Aires, sancionada el 15 de julio de 1948).

45 Cálculos propios en base a información inédita de la Dirección de Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios.

46 Además, en el partido de Patagones se colonizaron 292.583 hectáreas (pampeana).

lonizaron 45.398 hectáreas<sup>47</sup> (anteriormente, entre 1958 y 1960, se habían ya afectado con este propósito 32.044).<sup>48</sup>

Focalizando el análisis en las tres zonas de la provincia de Buenos Aires que hemos estudiado, se puede observar que entre 1945 y 1950 el gobierno nacional adquirió 26 campos, constituyendo 19 colonias en un total de 174.206 hectáreas (no hubo nuevas adquisiciones a partir de 1951). En la zona Norte se colonizaron 11 campos (64.679 hectáreas, que representaban el 3,4% de la superficie de la zona); en la zona Oeste, 9 campos (51.134 hectáreas, 1,4% del total), y en la zona Sur, 6 campos (58.393 hectáreas, 1,1% del total). También en estas tres zonas, como en el conjunto del país, 1948 resultó el año donde este proceso adquisitivo cobró mayor intensidad (ver Cuadro 6).

En cuanto a la labor de las instituciones provinciales, entre 1945 y 1955, en estas tres zonas se colonizaron 16 campos, por un total de 88.814 hectáreas. En la zona Norte, se constituyeron 3 colonias (15.019 hectáreas, el 0,8% de la superficie total); en la zona Oeste 7 colonias (27.695 hectáreas, el 0,8% del total), y en la zona Sur 6 colonias (46.100 hectáreas, el 0,9% del total).<sup>49</sup>

### c. "La única verdad es la realidad": transformaciones en la estructura de la propiedad entre 1937 y 1960

Más allá de estos acotados fraccionamientos de latifundios por la acción estatal, ¿qué ocurrió durante estas décadas con la estructura de la propiedad de la tierra en la región pampeana? A partir de la información censal, se observa claramente el fin del

47 Exceptuándose los campos situados en el partido de Patagones (fuera de la región)

48 Cálculos propios en base a información inédita de la Dirección de Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios.

49 Cálculos propios en base a información inédita de la Dirección de Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios.

sistema de arrendamiento característico del período de expansión agrícola. Si en 1937 predominaban los arrendatarios y aparceros (constituían el 64% de los productores de la región pampeana), para 1960 se destacaban los productores propietarios (63% del total, ocupando el 64% de la región).<sup>50</sup> Para 1960, el 64% de la zona Norte, el 67% de la zona Oeste y el 59% de la zona Sur de la provincia de Buenos Aires estaban en producción a cargo de los propietarios de los campos.<sup>51</sup> Sin embargo, tal como comentáramos al comienzo del presente trabajo, no existe una interpretación unívoca de la significación social de estos cambios en las formas de tenencia del suelo. Es por ello que, partiendo del marco de la mencionada controversia, nos hemos propuesto analizar qué ocurrió entre 1937 y 1960 con las propiedades que ya hemos descrito para el primero de esos años en los tres partidos seleccionados de la provincia de Buenos Aires. En principio, entre 1937 y la década del sesenta hemos localizado en los tres partidos un intenso proceso de subdivisión de las grandes propiedades.<sup>52</sup>

En Pergamino, todas las grandes propiedades sufrieron un proceso de subdivisión muy intenso (ver Cuadro 7). Las 12 propiedades de más de 2500 hectáreas se fraccionaron dando lugar a 234: 9 de las 12 originaron más de 11 propiedades cada una, y sólo una se fraccionó en grandes parcelas. Estas 9 grandes propiedades que se fraccionaron intensamente, dieron lugar a 226 parcelas que hacia 1960 tenían un tamaño medio de 169 hectáreas. Muchas propiedades de 500 a 2500 hectáreas también se subdividieron, aunque la mitad permaneció con similares di-

50 Esta tendencia alcanzó su punto culminante hacia fines de los años sesenta, tal como quedó registrado en el Censo Agropecuario Nacional de 1969, cuando las explotaciones en propiedad ocupaban el 73% de la región.

51 Cálculos propios en base a los datos del Censo Agropecuario Nacional de 1960.

52 Debe recordarse que hemos trabajado con una muestra de propiedades para cada partido, por lo cual las cifras consignadas son sólo estimaciones.

menciones a las de 1937. En total, los 105 campos presentes en este estrato al comienzo del período habían dado lugar a 401 propiedades hacia 1960. Por último, cabe consignar que, a medida que descendemos en el tamaño, aumentan los procesos de fusión. Al respecto, se destacan las propiedades que tenían menos de 100 hectáreas en 1937, pues 677 de ellas se habrían fusionado, 609 habrían permanecido iguales y sólo 113 se habrían subdividido.

En Rivadavia, las subdivisiones no fueron tan intensas como en Pergamino, pero afectaron sobre todo a las grandes propiedades (ver Cuadro 8). De 15 campos con más de 5000 hectáreas en 1937, tan sólo 3 permanecieron iguales y, en el otro extremo, 7 sufrieron un fraccionamiento intenso. La subdivisión de estos siete grandes campos generó 216 nuevas propiedades, con un tamaño medio hacia 1964 de 367 hectáreas. En conjunto, los 15 campos de más de 5.000 hectáreas en 1937 dieron lugar a 233 propiedades en 1964. Alrededor de dos tercios de las propiedades de 1000 a 5000 hectáreas permanecieron iguales y el resto tuvo subdivisiones más propias del fraccionamiento hereditario que de la venta a pequeños chacareros (ya que observamos grandes parcelas en 1964). Por su parte, en las propiedades de menos de 500 hectáreas predominaron los procesos de fusión.

En Tres Arroyos, todas las propiedades de más de 2500 hectáreas se fraccionaron intensamente: 21 dieron lugar a 223 (ver Cuadro 9). Especialmente las mayores de 5000 hectáreas se caracterizaron por dividirse en más de diez parcelas cada una (8 de las 9 tuvieron esta evolución) dando lugar a propiedades de 409 hectáreas de tamaño medio. Los fraccionamientos intensos de los campos de 2500 a 5000 hectáreas generaron propiedades de 456 hectáreas promedio. Por lo general, los campos de 500 a 2500 se mantuvieron en el mismo tamaño de 1937, aunque un número importante se fraccionó en dos a cuatro campos cada uno. Las propiedades de menos de 500 hectáreas experimentaron cierto proceso de fusión (770 campos se convirtieron en 615), al

parecer como resultado de procesos de reunificación de los patrimonios familiares.<sup>53</sup>

En síntesis, casi todas las grandes propiedades (de más de 2500 hectáreas) de Pergamino y Tres Arroyos, se habrían dividido intensamente en pequeñas parcelas. Si, tal como estimáramos, hacia 1937, en estos dos partidos, las grandes propiedades eran abrumadoramente rentísticas, habría sido gracias a este fraccionamiento que se disolvió el sistema de arrendamientos tradicional (que ligaba los grandes latifundios con los pequeños chacareños arrendatarios). Sin embargo, no se debe sobreestimar este proceso de acceso a la propiedad por parte de los arrendatarios: el fraccionamiento de los grandes latifundios no pudo haber resuelto la situación de todos ellos. En el caso de Tres Arroyos, en 1937, había 1254 arrendatarios y el fraccionamiento de las propiedades de más de 1000 hectáreas dio lugar a tan sólo 310 nuevas propiedades, aunque haya afectado una superficie considerable. En Pergamino, en 1937, había 2152 propietarios, y las subdivisiones de los campos de más de 1000 hectáreas dieron lugar a sólo 520 nuevas propiedades. Pero cabe aclarar que las diferencias entre estas cifras tampoco deben interpretarse necesariamente como indicadoras de un proceso de expulsión de los arrendatarios, ya que sólo contabilizamos las subdivisiones de las grandes propiedades, sin haber podido registrar los procesos de venta de pequeñas o medianas propiedades.

Por su parte, en Rivadavia el proceso de subdivisión intenso sólo afectó a la mitad de las propiedades de más de 5000 hectáreas. Resulta probable que las grandes estancias ganaderas continuaran indivisas (al respecto, recordemos que, en 1937, las conductas rentísticas no eran preponderantes en este estrato). Finalmente, cabe acotar que los fraccionamientos que se realizaron

53 Sobre estas estrategias en los años previos a 1930, consultar Zeberio (1995).

dieron lugar a 286 propiedades, cuando en 1937 había habido 640 arrendatarios en Rivadavia.

A la vez, en el otro extremo de las propiedades presentes en 1937, los procesos de fusión de parcelas (de menos de 200 hectáreas en Pergamino, y de menos de 500 hectáreas en Tres Arroyos y Rivadavia), indican que algunas unidades de propiedad tendieron a evitar procesos de subdivisión excesiva y a adecuarse a los nuevos requerimientos de escala de la agricultura mecanizada y la ganadería.

Cotejados los análisis de los planos catastrales con los de las entrevistas realizadas por nosotros a los productores agropecuarios de estos tres partidos, hemos encontrado una clara congruencia. La mayoría de los productores entrevistados que para fines de la década del diez no habían accedido a la propiedad de la tierra (en tanto grupo familiar), lograron comprar un campo entre 1943 y 1955. De los 36 productores entrevistados que eran arrendatarios a comienzos de la década del veinte (ellos mismos o, en general, sus padres), sólo cuatro entrevistados alcanzaron la propiedad en esa década (y no la perdieron luego, durante la Crisis); tres la obtuvieron en la favorable coyuntura de 1936/37; dos, en los últimos años treinta, y seis, luego del derrocamiento del primer gobierno peronista. En cambio, 21 arrendatarios pudieron comprar su lote entre 1943 y 1955. Más allá de no trabajar con una muestra probabilística, resulta claro que, entre 1943 y 1955, se triplicó la cantidad de adquisiciones por año en relación con los períodos anteriores y posteriores.

Por último, la magnitud mayor del cambio en la forma de tenencia, respecto de las transformaciones en el tamaño de las unidades productivas (observable a través del análisis de la información censal) viene a confirmar que el proceso más significativo (al menos en términos de la estructura agraria resultante) ha sido el acceso a la propiedad por parte de los medianos chacareros arrendatarios. Esta transformación fue posible fundamentalmente gracias a la subdivisión de los grandes latifundios que se

mantenían total o parcialmente rentísticos, y no al fraccionamiento de las grandes estancias ganaderas, cuyo número no declinó sustancialmente.<sup>54</sup>

Ahora bien, si los procesos de colonización estatal no habían afectado sino una ínfima porción de la región, ¿por qué tuvo lugar esta venta fraccionada de los grandes latifundios?

#### d. "Campo tomado": prórrogas, expropiaciones y temores

Esta importante transformación en la tenencia del suelo no se debió tanto a las políticas directas dirigidas a permitir el acceso a la propiedad de la tierra por parte de los productores arrendatarios o medieros, sino a los efectos indirectos de las políticas de intervención estatal en el mercado de tierras, la sensación de inseguridad generada por las expropiaciones y la amplia política crediticia destinada a promover el acceso a la propiedad por parte de los arrendatarios y aparceros.

54 Para conocer los procesos de expulsión/abandono de la producción por parte de los pequeños productores (en general arrendatarios), hemos analizado los datos contenidos en los censos agropecuarios. En ellos observamos una importante reducción en el número de explotaciones de menos de 200 hectáreas: en la zona Norte, de 18.704 en 1937, quedaron sólo 16.925 en 1960 (una reducción del 9,5%); en la zona Oeste, pasaron de 7.334 a 5.931 (una caída del 19,1%), y en la zona Sur, de 7.110 a 6.148 (reducción del 13,5%). Pero esta crisis de las pequeñas explotaciones no significó la reconstitución de grandes estancias ganaderas. El número de explotaciones mayores de 5.000 hectáreas se redujo en la zona Norte (de 18 a 10 unidades) y en la zona Oeste (de 99 a 84), mientras que en la zona Sur se mantuvo en las 71 explotaciones de este tamaño. Los fenómenos más significativos fueron el incremento en la importancia de las explotaciones medianas en la zona Norte (de 200 a 1.000 hectáreas) y medianas-grandes en la zona Oeste (de 1.000 a 5.000 hectáreas), y el hecho de que la superficie ocupada por los distintos estratos de explotaciones no se modificara sensiblemente. Es decir, que los procesos de concentración ocurrieron al interior de los estratos (sobre todo del de menos de 200 hectáreas). En síntesis, si es posible hablar de una "farmerización" de los chacareros pampeanos durante las décadas del cuarenta y cincuenta, debemos tener en claro que significó la consolidación del estrato de 200 a 1.000 hectáreas, y no el de las unidades de 25 a 200 hectáreas, aunque éstas tampoco desaparecieron por completo (Cálculos propios en base a los Censos Agropecuarios de 1937 y 1960).

En primer lugar, la ya mencionada prórroga de los contratos de arrendamiento establecida por la Ley 12.771 de septiembre de 1942, fue derogada en noviembre de 1943 por el gobierno militar, y reemplazada por el Decreto 14.001. El mismo dispuso la rebaja obligatoria en un 20% en el precio de los arriendos vigentes en julio de 1940, amplió el límite para las actividades ganaderas hasta el 40% de la superficie, suspendió los juicios de desalojo, prorrogó los contratos que vencieran en 1944/45, otorgó libertad para cambiar la forma de pago de dinero en especie, y estableció multas a los propietarios que no registraran los contratos de arrendamiento. A pesar de las disposiciones legales anteriores sobre la obligatoriedad del contrato escrito, recién con esta última medida comenzaron a registrarse masivamente los contratos en los Juzgados de Paz (Blanco, 1994).

Entre 1945 y 1948, se sucedieron una serie de leyes y decretos que continuaron prorrogando los contratos de arrendamiento.<sup>55</sup> En septiembre de 1948, se sancionó una ley de arrendamientos y aparcería que intentaba regular estas formas de tenencia de modo menos coyuntural. En la misma, se garantizaba la estabilidad de los locatarios por ocho años (contratos de cinco años, con una opción a tres años más). Todos los contratos vencidos o a vencer quedaban prorrogados hasta mayo de 1953, a la vez que se autorizaba un aumento del 20% (volviéndose, en realidad, a los cánones previos a 1943). Se establecía también que, a partir de 1950, regiría el precio de arrendamiento o porcentaje de distribución que las partes acordasen, facultándose al Poder Ejecutivo para fijarlo con medidas de carácter general en caso de desacuerdo.<sup>56</sup> La previsible consecuencia fue que, en 1950, las Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio (creadas ad-hoc por la ley) se llenaron de pleitos entre propietarios y

55 Decreto 18.290/46 y Leyes 12.842/46, 12.995/47 y 13.198/48.

56 Ley 13.246, reproducida en Barry (1968: 336-357).

arrendatarios, sin que pudiera funcionar el convenio entre las partes. Nuevamente, en 1952 (cuando vencía el plazo establecido de cinco años), el gobierno concedió una nueva prórroga para que pudieran hacer uso generalizado de la opción de tres años, y autorizó un aumento del 15% en los cánones, a todas luces insignificante en relación con el aumento del índice de precios (Lattuada, 1986: 117-119).

Derrocado Perón, a fines de 1955, el gobierno militar volvió a prorrogar los contratos por el plazo de un año, al tiempo que conformó una Comisión para el estudio del régimen legal vigente en materia de arrendamientos y aparcerías rurales.<sup>57</sup> En base al informe de dicha Comisión,<sup>58</sup> en febrero de 1957 se estableció el (primer) Plan de Transformación Agraria, a través del cual se buscaba acabar con "la prolongación indefinida de un régimen de emergencia". Para ello, los arrendatarios o aparceros debían realizar una oferta de compra, en un plazo de 180 días; en caso de no hacerlo, deberían restituir los predios dentro de los seis meses subsiguientes, a menos que conviniesen nuevos contratos con los propietarios (si el propietario no aceptaba la oferta de compra, el locatario podía permanecer hasta mayo de 1960). El decreto establecía también las formas de pago posibles. En caso de divergencia sobre el precio, la institución de crédito (luego cambiada por la Cámara Regional Paritaria correspondiente)<sup>59</sup> fijaría el mismo de acuerdo a la productividad estimada del predio (en caso de no aceptarlo, las partes se atenían a la prórroga ya comentada).<sup>60</sup>

57 Decreto-ley 7095, en Barry (1968: 396-397).

58 Diego J. Ibarbía propuso "un plan que contempla la solución buscada sin precipitaciones ni violencias", pues "no es posible pasar de un régimen de congelación a un régimen de libertad en forma repentina. Se creará un clima de grave inestabilidad social, ya que afectaría un número superior a 240.000 arrendatarios" (Ibarbía, 1956: 1-2).

59 Decreto-ley 9.991, en Barry (1968: 405-412).

60 Decreto-ley 2.187, en Barry (1968: 397-405).

Restituída la legalidad constitucional, el Congreso Nacional, a través de las Leyes 14.434 y 14.451 prorrogó los contratos hasta mayo de 1962, y abrió otra vez un sistema de opción de compra similar al anterior (Segundo Plan de Transformación Agraria). Por medio de éste, si el propietario no aceptaba la oferta del arrendatario, los contratos se consideraban prorrogados hasta mayo de 1965.<sup>61</sup> En 1963, se otorgó una nueva opción de compra sin limitación de plazo; el arrendatario obtenía, si el propietario no aceptaba su oferta, una nueva prórroga por el plazo de tres años.<sup>62</sup> En 1964 volvieron a prorrogarse todos los contratos que vencían a fin de año, por un año más<sup>63</sup> y, al cumplirse ese plazo, se extendieron primero hasta mayo de 1966, y luego hasta mayo de 1969.<sup>64</sup> Pero, en abril de 1967, la dictadura de Onganía dió un corte final a estas prórrogas sucesivas: se derogó la legislación vigente y se estableció que todos los contratos en dinero vencerían indefectiblemente en mayo de 1968, y los establecidos en porcentaje, en diciembre de 1968. El decreto correspondiente incluía la opción de compra, pero el rechazo de la oferta por parte del propietario no generaba ningún derecho para el arrendatario. Por último, el Consejo Agrario Nacional (reactivado a partir de entonces) debería darle prioridad en los planes de colonización a los productores desalojados.<sup>65</sup>

Toda esta legislación "de emergencia" hizo que los terratenientes perdieran, durante 26 años, el dominio de la tierra que tenían arrendada con anterioridad a septiembre de 1942 (excepto si conseguían presionar al arrendatario, o convenir su retiro).<sup>66</sup>

61 Leyes 14.434 y 14.451, en Barry (1968: 428-440).

62 Decreto-ley 4.403, en Barry (1968: 457-460).

63 Ley 16.655, en Barry (1968: 463).

64 Leyes 16.676, 16.683 y 16.883, en Barry (1968: 463-483).

65 Ley 17.253, en Barry (1968: 486-504).

66 Frigerio (1953:75) destacó que la Ley 13.246 no había impedido que los terratenientes obtuviesen a través de maniobras jurídicas o "indemnizaciones", desalojos de muchos de los mejores campos.

Hemos reproducido toda esta sucesión de leyes y decretos de prórrogas (sin duda, farragosa), a fin de transmitir al lector la sensación de pérdida de control que sintieron los rentistas sobre sus propiedades, sobre todo en la medida en que, incluso las disposiciones legales que buscaban devolverles el dominio de sus campos al cabo de una nueva prórroga, resultaban "burladas" por una disposición siguiente que posibilitaba la continuidad de los arrendatarios por un nuevo lapso.

Al mismo tiempo, la regulación estatal de los cánones de arriendo significó una rápida licuación de la parte de la renta del suelo percibida por los arrendadores.<sup>67</sup> Según los cálculos del CIDA, las utilidades que representaban los cánones de arriendo en dinero se redujeron en 1943-47 al 39% de lo percibido en 1935-39, y para 1956-58 tan sólo eran un 6,8% de dicho valor inicial. Los valores percibidos por las aparcerías (no afectados por la inflación) se mantuvieron en torno al 60%-80% de los montos de 1935-39.<sup>68</sup> Estimaciones propias en base a los datos recabados por la Cámara Central de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, muestran que en 1948/49 el monto del arriendo en dinero correspondía a sólo un 30,3% del que se hubiera obtenido en base a una distribución proporcional de la producción del campo (arriendo a porcentaje sin intervención estatal), mientras que, para 1955/56, se había reducido a tan sólo el 9,8% de esta estimación testigo.<sup>69</sup>

Tan intensa fue la licuación del canon de arriendo que, en 1958, el Decreto-Ley 14.890 estipuló que cuando los inmuebles

67 Tanto habían caído los montos pagados por los arrendatarios que algunos de los entrevistados manifestaron que prefirieron continuar arrendado que aceptar las ofertas de venta de los propietarios (hoy en día se lo lamentan). Asimismo, varios de los entrevistados que sí adquirieron su lote en esos años, señalaron que muchos de sus vecinos prefirieron no comprar, y que fueron expulsados con la legislación dictada por Onganía.

68 CIDA, citado por Barsky (1988: 104).

69 Ibarbía (1956: Cuadro 2).

estuvieran arrendados en dinero, y mientras durara la vigencia de las leyes de emergencia sobre congelamiento de alquileres y desalojos, los impuestos inmobiliarios básico y adicional no podrían exceder el 33% de los alquileres o arrendamientos.<sup>70</sup>

En segundo lugar, Perón, tanto en su discurso como a través del accionar del Consejo Agrario Nacional (sobre todo, durante la campaña electoral), creó un clima de clara amenaza a la gran propiedad (Lattuada, 1986: 54-62). Aunque, como hemos comentado, ya al asumir emitió señales de moderación, y su discurso crítico hacia el latifundio fue languideciendo hasta resultar coincidente con el de la Sociedad Rural Argentina, el clima favorable a las transformaciones radicales continuó durante varios años. Los arrendatarios y los asalariados rurales presionaban por transformaciones profundas; a la vez que la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores fijaba en sus estatutos (1947) que propendería a la concreción de una amplia reforma agraria que permitiese transformar a los obreros rurales y estibadores, en dueños de la tierra que trabajaban, fomentando la creación de colonias agrícolas y explotación de latifundios en forma colectiva por sus afiliados (Luparia, 1973: 198).<sup>71</sup> Por otra parte, desde el Banco de la Nación Argentina, durante los primeros cuatro años de gobierno, se expropiaron 162.572 hectáreas (la gran mayoría en la región pampeana), y cuando detuvo su accionar al comenzar la década del cincuenta, no faltaron los sectores que reclamaron la expropiación pagada con títulos públicos (Frigerio, 1953: 85).

Derrocado Perón, la "reforma agraria" no dejó de estar presente en las propuestas políticas mayoritarias, tal es así que, en el

70 Junta de Planificación Económica, 1958: 147.

71. Al respecto, algunos de los chacareros entrevistados comentaron que varios peones esperaban poder convertirse en pequeños propietarios gracias a la política colonizadora del primer peronismo.

contexto del (primer) Plan de Transformación Agraria, la Sociedad Rural Argentina llamaba a los propietarios a arribar a soluciones razonables con los arrendatarios (que ofrecían comprar los campos) a fin de no dar motivo a que las fuerzas de izquierda aprovecharan la situación para solicitar medidas que hicieran peligrar en forma absoluta el derecho de propiedad (Lázzaro, 1996: 14).

En este contexto, muchos terratenientes sintieron el peligro de perder sus campos. Aunque fueron territorialmente poco significativas, las expropiaciones existieron y resultaban "palpables" por su cercanía. En las tres zonas analizadas de la provincia de Buenos Aires hemos contabilizado la adquisición de 42 campos, por un total de 263.020 hectáreas (buena parte se hizo a través de expropiación). En cada gran propiedad arrendada, había decenas de familias chacareras que anhelaban convertirse en propietarios y tenían concretas posibilidades de ejercer una presión política sobre legisladores y funcionarios de los gobiernos provincial y nacional.<sup>72</sup>

En síntesis, en un contexto de arriendos prorrogados "in eterno", con precios reales en franca caída, y con la permanente amenaza de la expropiación, la venta parecía una estrategia adecuada para los grandes terratenientes ausentistas.<sup>73</sup>

Esta opción de venta era fomentada por el Estado a través de una amplia política crediticia oficial. Gracias a ella, los terratenientes obtenían entre el 60% y el 100% del valor de tasación de los campos, mientras que los chacareros recibían una financia-

72 En los testimonios surge claramente que los arrendatarios percibían que los terratenientes temían la expropiación y que, en varios casos, los colonos se organizaron y fueron a presionar a los dueños para que vendiesen.

73 Incluso a precios de venta mucho menores que los que tenían los campos desocupados. Los testimonios de varios entrevistados son coincidentes en señalar que los campos se vendían a la mitad de su valor. En algunos casos se triangulaba la venta hacia algún chacarero más solvente.

ción a largo plazo y a tasas de interés muy convenientes.<sup>74</sup> Desde el Banco de la Nación Argentina se otorgaron, entre 1946 y 1955, 14.488 préstamos para la adquisición de inmuebles rurales o la introducción de mejoras (especialmente dirigidos a arrendatarios o pequeños y medianos propietarios), aunque no resulta posible discriminar ambos objetivos. Asimismo, otorgó 3.778 préstamos a los arrendatarios para la adquisición de sus predios (Lattuada, 1986: 166-177). Durante esos años, el Banco Hipotecario Nacional dio, al menos 2.402 préstamos para la adquisición de inmuebles rurales con hipoteca (Lattuada, 1986: 180-183). Por su parte, el Banco de la Provincia de Buenos Aires amplió el crédito hipotecario hasta el 100% del precio de compra. En muchos casos, los propios terratenientes gestionaban ante la banca el otorgamiento de créditos hipotecarios subdivididos en un número determinado de cuentas, facilitando la adquisición en lotes a los futuros compradores (Girbal, 1993: 88-89). Si observamos la serie de superficie de los inmuebles con créditos hipotecarios de dicho banco que fueron fraccionados, puede comprobarse la clara intensificación de esta operatoria durante los primeros años del gobierno peronista (ver Cuadro 10).

### III. Un final inesperado

Una previsible consecuencia de todo este proceso hubiera sido la consolidación en el agro pampeano de un importante sector de pequeños y medianos productores familiares propietarios de sus campos, al tiempo que políticamente peronistas.

<sup>74</sup> Las tasas eran de alrededor del 6% anual, cuando los incrementos anuales de los precios mayoristas agropecuarios rodaba del 14% al 45%, entre 1949 y 1953 (Díaz Alejandro, 1983: 446). Al respecto, uno de los productores entrevistados señaló que ahora le da vergüenza haber pagado tan poco por los créditos.

Sin embargo, en la actualidad, pasadas tan sólo unas pocas décadas, nada de esto ocurre. Si bien predomina la tenencia en propiedad, en las zonas agrícolas se ha expandido el contratismo tantero (una peculiar forma de arriendo en porcentaje de sólo un año de duración) y, sobre todo, se ha desarrollado la contratación de servicios de maquinaria (que realizan la mayor parte de las labores agrícolas), convirtiendo al propietario en un cuasi-rentista (en general, debido a la imposibilidad económica de renovar su maquinaria). Muchos pequeños propietarios no han podido afrontar los costos de inversión necesarios para continuar produciendo (o sus campos resultaban a todas luces demasiado pequeños para los óptimos económicos de la expansión agrícola posterior a 1975) y se vieron obligados a retirarse de la producción directa. El número de pequeñas explotaciones se ha reducido drásticamente, tal como puede comprobarse confrontando los datos censales de 1969 y 1988 (Balsa, 1998). Esto ha dado lugar a una nueva asimetría entre las unidades de propiedad y las unidades de producción, pero inversa a la existente en 1937: ahora, "sobra" superficie en los estratos más pequeños de la estructura de propiedad y falta en los estratos más altos de las explotaciones (se concentra la producción, aunque no aún la propiedad).<sup>75</sup>

Al mismo tiempo, la mayoría de las pequeñas y medianas explotaciones, que continúan a cargo de sus propietarios, han perdido las características familiares que presentaban a principios de siglo. Realizan un amplio uso de mano de obra asalariada y reservan, en general, su capacidad laboral (y la de sus hijos) para tareas de apoyo y dirección. Al mismo tiempo, prácticamente toda la producción para el autoconsumo ha desaparecido. La familia ha dejado de ser un equipo de producción, sobre todo porque la gran mayoría de los productores no vive en forma per-

<sup>75</sup> Al menos hasta fines de los ochenta, en los años noventa ha comenzado un proceso que concentra también la propiedad (Balsa, 1998)

manente en sus explotaciones. En vez de buscar colectivamente mejorar las condiciones de vida y de educación en el campo, se han radicado en las ciudades y pueblos importantes de su zona.

En fin, todas las características familiares que caracterizaban a la producción chacarera durante la primera expansión, prácticamente han desaparecido, perdiéndose, entonces, casi toda su capacidad de resistencia frente a las empresas capitalistas.<sup>76</sup>

En otro plano del análisis, si bien algunos recuerdan que pudieron comprar sus campos pues los terratenientes tenían miedo a las "expropiaciones de Perón", y porque los créditos eran claramente ventajosos (pero sin identificarlos con la figura de Perón), no hemos encontrado en los testimonios recogidos casi ningún rasgo de gratitud hacia las políticas implementadas por los gobiernos peronistas, y menos aun de identificación partidaria.<sup>77</sup>

En cambio, casi constantemente, hemos detectado críticas directas hacia las políticas de Perón (en este caso siempre personalizadas) en favor de los asalariados rurales. La totalidad de los productores entrevistados hablan de una época previa de "armonía" en la cual productores (o sus hijos) y peones trabajaban "codo a codo" y comían juntos, a la vez que el asalariado mantenía un gran respeto hacia el productor. Desde la óptica del chacarero, a partir de la intervención estatal y la mayor organización sindical durante el primer peronismo, el vínculo personal se fue deteriorando, la "entrega" del peón hacia el establecimiento se diluyó, como así también el "respeto" hacia el patrón. Como contrapartida, el productor hoy regula la relación laboral de un modo más impersonal. En términos esquemáticos, se profundizó la división de roles: el productor se asume como empresario que emplea asalariados y no

76 Hemos descripto más detalladamente este proceso en otro trabajo (Balsa, 1998). Sobre la capacidad de resistencia/competencia de las explotaciones familiares, puede consultarse Friedmann (1978 y 1980) y Reinhardt y Barlett (1989), entre otros.

77 Algunos de los entrevistados que ya eran propietarios antes de 1943 señalaron que la mayoría de los chacareros fueron peronistas mientras les convino.

como trabajador que suma a otros trabajadores porque no le alcanza con su fuerza de trabajo. Al mismo tiempo, los productores, en sus discursos, no otorgan al trabajo de sus asalariados mayor importancia en sus procesos de acumulación.<sup>78</sup> En síntesis, como resultado de estas transformaciones, el chacarero se va considerando cada vez más un empleador y no un trabajador; en el conflicto con el asalariado se objetiviza como capitalista, más allá de que continúe trabajando y que antes ya contratara asalariados.<sup>79</sup>

En síntesis, el ideal perseguido por los reformistas de distintos signos políticos, de un agro caracterizado por una clase de pequeños o medianos productores que trabajasen junto con los miembros de su familia en su propia tierra, no logró estabilizarse. Resulta sorprendente que nadie haya defendido el "modelo farmer", a pesar de toda una tradición a su favor, comenzada a mediados del siglo pasado, continuada en los discursos agrarios de principios de siglo<sup>80</sup> y, de algún modo, concretada indirectamente a partir de algunas medidas del primer peronismo. Una combinación de aspiraciones de ascenso social e ideología modernizadora primero, y de antiintervencionismo estatal y neoliberalismo después, se sucedieron para que el fenómeno casi no fuera percibido (menos aun analizado críticamente), ni por los intelectuales, ni por los ingenieros agrónomos, ni por las entidades agropecuarias.

Existe un debate abierto sobre la importancia del proceso de concentración ocurrido durante la "segunda revolución agrícola" (Basualdo y Khavise, 1993; Lattuada, 1994; Basualdo, 1995; Puciarelli, 1997, entre otros). Sin embargo, durante los noventa, ante

78 Salvo la honrosa excepción de un productor que, crítico de las opiniones y actitudes de muchos de sus pares hacia los asalariados, sostuvo repetidamente que todo lo que tenía se lo debía a su excelente personal, y que dándoles buenos sueldos, comodidades, libertad de acción y estímulos se preocupan tanto o más que el patrón por la marcha de la explotación.

79 Sobre los conflictos entre agricultores y asalariados rurales, consultar Mascali (1986).

80 ver Halperin Donghi, 1984.

la difusión de los "pools de siembra" y de grandes empresas contratistas, la crisis de las pequeñas e incluso medianas explotaciones ha comenzado claramente a generalizarse. La creciente importancia de estos tipos de empresas, decididamente capitalistas, que utilizan recursos en general ajenos a las zonas donde cultivan, profundiza la crisis de los pueblos e incluso las pequeñas ciudades.

Hoy la nostalgia por la vida rural durante la primera mitad del siglo surge en los relatos de los productores agropecuarios entrevistados. Pero esta vida rural se enmarcaba en otro modelo de desarrollo agrario, otro patrón de asentamiento poblacional y, consiguientemente, otra intensidad en la utilización del recurso tierra.<sup>81</sup> La visión historiográfica debe permitirnos insistir sobre la necesidad reflexionar sobre estas cuestiones. No intentamos formular juicios de valor sobre las conductas de los productores, pero sí alertar sobre la necesidad de que la sociedad, y los intelectuales en particular, vuelvan a pensar el modelo de desarrollo económico y social deseado para el agro regional. ¿Queremos un agro despoblado y dominado por grandes empresas en manos del capital financiero, con gran capacidad de inversión, pero con la consiguiente volatilidad en los niveles productivos, muy reducida densidad en la circulación del capital y escasa demanda de mano de obra? Volvamos a la base crítica de la ciencia social, no tomemos "lo dado" por "lo natural". Tal como lo plantea Murmis (1988) en relación con el tipo de explotación que caracterizó la segunda expansión agrícola, "no hay que considerar que la capacidad de expansión de un tipo de unidad implica dejar de lado toda exploración de formas alternativas que pudieran asumir esas tareas". Y retomando el análisis de Fromm y Maccoby (1970) sobre el empobrecimiento cultural del campesinado mexicano, creemos necesario poder reflexionar sobre el modelo de relaciones sociales deseadas, más allá de su grado de productividad.

<sup>81</sup> Cabe aclarar que no pretendemos idealizar este modelo, pues somos conscientes de que el mismo contenía profundas injusticias.

# Cuadros

**Cuadro 1.** Propiedades, porcentaje de la superficie total ocupado según estratos de tamaño. 1937.

Tamaño (Has)	Pergamino	Rivadavia	Tres Arroyos
+ 5000	8%	40%	15%
2500-5000	11%	14%	7%
1000-2500	27%	24%	35%
500-1000	11%	10%	16%
200-500	16%	2%	21%
100-200	11%	8%	4%
- 100	16%	2%	2%

Fuente: estimaciones propias elaboradas en base a los Planos catastrales de 1937.

**Cuadro 2.** Número de explotaciones según formas de tenencia de la tierra.

	Propietarios	Arrendatarios	Otras formas
zona Norte	28 %	68 %	3 %
zona Oeste	32 %	65 %	3 %
zona Sur	25 %	72 %	3 %

Fuente: Censo Agropecuario Nacional de 1937.

**Cuadro 3.** Estructura de propiedad y estructura productiva, Tres Arroyos, 1937.  
Porcentajes del área total.

Extensión	Unidades de propiedad	Unidades de producción	Tenencia en prop. (estimac.)	"sobrante" (estimac.)	"faltante" (estimac.)
+ 5.000 ha	15 %	3 %	3 %	12 %	-
2.500 a 4.999 ha	7 %	3 %	3 %	4 %	-
1.250 a 2499 ha	32 %	3 %	3 %	29 %	-
625 a 1.250 ha	12 %	35 %	12 %	-	23 %
300 a 625 ha.	16 %	32 %	16 %	-	16 %
200 a 300 ha.	12 %	11 %	10 %	1 %	-
100 a 200 ha.	4 %	8 %	4 %	-	4 %
- 100 ha.	2 %	3 %	2 %	-	1 %

Fuente: Estimaciones propias elaboradas en base al Plano catastral 1937 y al Censo Agropecuario Nacional de 1937.

**Cuadro 4.** Estructura de propiedad y estructura productiva, Pergamino, 1937.  
Porcentajes del área total.

Extensión	Unidades de propiedad	Unidades de producción	Tenencia en prop. (estimac.)	"sobrante" (estimac.)	"faltante" (estimac.)
+ 5.000 ha	8 %	-	-	8 %	-
2.500 a 4.999 ha	11 %	4 %	4 %	7 %	-
1.250 a 2499 ha	16 %	4 %	4 %	12 %	-
625 a 1.250 ha	17 %	9 %	9 %	8 %	-
300 a 625 ha.	13 %	9 %	9 %	4 %	-
200 a 300 ha.	8 %	7 %	7 %	1 %	-
100 a 200 ha.	11 %	28 %	11 %	-	17 %
25 a 100 ha.	12 %	37 %	12 %	-	25 %
- 25 ha.	4 %	2 %	2 %	2 %	-

Fuente: Estimaciones propias elaboradas en base al Plano catastral 1937 y al Censo Agropecuario Nacional de 1937.

**Cuadro 5.** Estructura de propiedad y estructura productiva, Rivadavia, 1937.  
Porcentajes del área total

Extensión	Unidades de propiedad	Unidades de producción	Tenencia en prop. (estimac.)	"sobrante" (estimac.)	"faltante" (estimac.)
+ 5.000 ha	40 %	32 %	32 %	8 %	-
2.500 a 4.999 ha	14 %	8 %	8 %	6 %	-
1.250 a 2499 ha	22 %	14 %	14 %	8 %	-
625 a 1.250 ha	12 %	14 %	12 %	-	2 %
300 a 625 ha.	2 %	13 %	2 %	-	11 %
- 300 ha.	10 %	19 %	10 %	-	9 %

Nota: Por cuestiones del muestreo (eran pocos casos) se tuvo que agrupar a los estratos de menos de 300 hectáreas y analizarlos de conjunto.

Fuente: Estimaciones propias elaboradas en base al Plano catastral 1937 y al Censo Agropecuario Nacional de 1937.

**Cuadro 6.** Colonización nacional y provincial.

Consejo Agrario Nacional y Banco de la Nación Argentina, e Instituto de Colonización y Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, 1945-1955. Adquisiciones de campos para colonizar (por las entidades nacionales) y adjudicaciones de campos (por las entidades provinciales) en las zonas Norte, Oeste y Sur de la provincia de Buenos Aires

Año	Consejo Agrario Nacional y B.N.A	Instituto de Colonización y M.A.A.
1945	20.840	
1946	10.780	30.662
1947	36.476	1470
1948	64.936	5.086
1949	12.596	
1950	28.578	2.822
1951	-	-
1952	-	25.100
1953	-	23.674

Fuentes: Elaboración propia en base a los datos desagregados por colonias (Consejo Agrario Nacional, 1977) e información inédita de la Dirección de Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Buenos Aires.

**Cuadro 7.** Transformaciones en la propiedad de la tierra, Pergamino, 1937 a 1960.  
Cantidad de propiedades.

Tamaño	Transformación		Evolución de las propiedades de 1937				
	1937	1960	fusión	igual	subdiv. en en 2, 3 ó 4 prop.	subdiv. en 5 a 10 prop.	subdiv. en más de 11 prop.
+ 5000	3	50	-	-	1	-	2
2501-5000	9	184	-	-	-	2	7
1001-2500	55	313	5	22	10	9	9
501-1000	50	88	-	29	21		
201-500	161	195	34	93	34		
101-200	229	169	157	60	12		
- 100	1399	1196	677	609	113		
<b>Total</b>	<b>1906</b>	<b>2195</b>	<b>873</b>	<b>813</b>	<b>191</b>	<b>11</b>	<b>18</b>

Fuente: estimaciones propias elaboradas en base al Plano catastral de 1937 y al Mapa rural de 1960.

**Cuadro 8.** Transformaciones en la propiedad de la tierra, Rivadavia, 1937 a 1964.  
Cantidad de propiedades.

Tamaño	Transformación		Evolución de las propiedades de 1937				
	1937	1964	fusión	igual	subdiv. en en 2, 3 ó 4 prop.	subdiv. en 5 a 10 prop.	subdiv. en más de 11 prop.
+ 5000	15	233	-	3	3	2	7
2501-5000	19	31	-	15	2	2	
1001-2500	51	76	-	31	20		
501-1000	49	59	-	39	10		
-500	333	222	222	111			
<b>Total</b>	<b>467</b>	<b>621</b>	<b>222</b>	<b>199</b>	<b>35</b>	<b>4</b>	<b>7</b>

Fuente: estimaciones propias elaboradas en base al Plano catastral de 1937 y al Mapa rural de 1964.

**Cuadro 9.** Transformaciones en la propiedad de la tierra, Tres Arroyos, 1937 a 1964.  
Cantidad de propiedades.

Tamaño	Transformación		Evolución de las propiedades de 1937				
	1937	1964	fusión	igual	subdiv. en en 2, 3 ó 4 prop.	subdiv. en 5 a 10 prop.	subdiv. en más de 11 prop.
+ 5000	9	137	-	-	2	1	6
2501-5000	12	86	-	-	5	4	3
1001-2500	122	179	-	92	28	2	
501-1000	145	179	7	119	11	7	
201- 500	481	392	242	207	32		
101-200	148	115	66	82			
- 100	141	108	67	74			
<b>Total</b>	<b>1058</b>	<b>1196</b>	<b>382</b>	<b>574</b>	<b>78</b>	<b>14</b>	<b>9</b>

Aclaración: la gran mayoría de las fusiones fueron la reconstitución de campos divididos por cuestiones hereditarias. Las mismas representaron la totalidad de las fusiones en los intervalos "menos de 100 ha" y "501 a 1000 ha" y el 60% en el intervalo "201 a 500 ha".

Fuente: estimaciones propias elaboradas en base al Plano catastral de 1937 y el Mapa rural de 1964.

**Cuadro 10.** Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sección Crédito Hipotecario.  
Divisiones de Préstamos

Año	Préstamos originales	Préstamos divididos en	Sup. de los inmuebles fraccionados
1942	53	184	62.462
1943	52	229	75.383
1944	73	258	90.402
1945	86	384	205.032
1946	57	189	112.763
1947	61	405	385.165
1948	86	552	198.373
1949	66	395	114.352
1950	67	473	19.453
<b>Total 1944-50</b>	<b>496</b>	<b>2.656</b>	<b>1.125.540</b>

Fuente: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Memoria, año 1950, p. 77 (citado en Girbal, 1993: 89).

# Bibliografía

Balsa, Javier (1993a). "El impacto de la Gran Depresión en la estructura social agraria pampeana: un estado de la cuestión", Estudios de Historia Rural III, Serie Estudios e Investigaciones (15), La Plata, Universidad Nacional de La Plata; p.p. 59-77.

Balsa, Javier (1993b). "La conformación de la burguesía rural local en el Sur de la pampa argentina, desde finales del siglo XIX hasta la década del treinta. El partido de Tres Arroyos", en Marta Bonaudo y Alfredo Pucciarelli (comp.) La problemática agraria. Nuevas aproximaciones. Vol II. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Balsa, Javier (1994). La crisis de 1930 en el agro pampeano. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Balsa, Javier (1998). "Formas de producción en el agro bonaerense, 1940-1990". Ponencia presentada en las Jornadas Extraordinarias de Estudios Agrarios "Horacio Giberti". Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

Barry, Alfredo M. (1968). Leyes agrarias, Tomo I, Buenos Aires, Editorial Plus Ultra.

Barsky, Osvaldo (1988). "La caída de la producción agrícola en la década de 1940", en Barsky et al. La Agricultura Pampeana. Transformaciones productivas y sociales. Buenos Aires, CFE-IICA-CISEA.

Barsky, Osvaldo (1997). "La información estadística y las visiones sobre la estructura agraria pampeana", en O. Barsky y A. Pucciarelli, *El agro pampeano. El fin de un período*. Buenos Aires, FLACSO-UBA.

Barsky, Osvaldo y Pucciarelli, Alfredo (1991). "Cambios en el tamaño y el régimen de tenencia de las explotaciones agropecuarias pampeanas", en Barsky (editor). *El desarrollo agropecuario pampeano*. Buenos Aires, INDEC-INTA-IICA.

Barsky, Osvaldo y otros (1992). *El pensamiento agrario argentino*. Buenos Aires, CEAL.

Basualdo, E. (1995). "El nuevo poder terrateniente: una respuesta", *Realidad Económica*, n° 132.

Basualdo, E. y M. Khavisse (1993). *El nuevo poder terrateniente*. Buenos Aires, Planeta.

Blanco, Mónica (1994). "El funcionamiento del sistema de arrendamientos rurales entre 1940-60. Una aproximación regional comparativa", *Res Gesta*, 33, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UCA; p.p. 83-115.

Boglich, José (1937). *La cuestión agraria*. Buenos Aires, Editorial Claridad.

Bonaudo, Marta y Cristina Godoy (1985). "Una corporación y su inserción en el proyecto agro-exportador: la Federación Agraria Argentina (1912-1933)", *Anuario*, 11 (segunda época), Escuela de Historia, UNR, Rosario; p.p. 151-216.

Cámara de Diputados de la Nación (1943). *Ley 12.771, Reajuste de arrendamientos agrícolas. Antecedentes y debate en el Honorable Congreso Nacional (recopilación de Antonio M. Jantus y Máximo P. Butta)*. Buenos Aires, Imprenta del Congreso Nacional.

Cárcano, M. A. (1917). *Evolución histórica del régimen de la tierra pública, 1810-1916*. Buenos Aires, 1972.

Consejo Agrario Nacional (1977). *La colonización nacional en la República Argentina*. Buenos Aires, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Cortés Conde, Roberto (1979). *El progreso argentino. 1880-1914*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

Díaz Alejandro, Carlos (1975). *Ensayos sobre la historia económica argentina*. Buenos Aires, Amorrortu editores.

Egusquiza, Elena (1988). *Juan Alberto Harriet. Pionero de la Pampa*. Buenos Aires, Ediciones Tres Tiempos.

Flichman, Guillermo (1971). "Modelo sobre la asignación de recursos en el sector agropecuario", en *Desarrollo Económico*. Nro.39-40. Buenos Aires, IDES.

Flichman, Guillermo (1977). *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*. México, Siglo XXI.

Flichman, Guillermo (1978). *Notas sobre el desarrollo agropecuario en la región pampeana argentina (o por qué Pergamino no es Iowa)*. Buenos Aires, CEDES.

Forni, Floreal y Tort, María I. (1992). "Las transformaciones de la explotación familiar en la producción de cereales de la región pampeana", en Jorrot, Jorge y Sautu, Ruth (comp.). *Después de Germani. Exploraciones sobre estructura social de la Argentina*. Buenos Aires, Paidós.

Friedmann, Harriet (1978). "World Market, State, and Family Farm: Social Bases of Household Production in the Era of Wage Labor", en *Comparative Studies in Society and History*, Vol. 20, No. 4, Oct. 1978; p.p. 545-586.

Friedmann, Harriet (1980). "Household Production and the National Economy: Concepts for the Analysis of Agrarian Formations", *Journal of Peasant Studies*, 7 (2); p.p. 158-184.

Frigerio, Reinaldo (1953). *Introducción al estudio del Problema Agrario Argentino*. Buenos Aires, Ediciones Clase Obrera.

Fromm, Erich y Maccoby, Michael (1970). *Sociopsicoanálisis del campesino mexicano*. México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

Gaignard, Romain (1989). *La pampa argentina. Ocupación-Poblamiento-Explotación. De la Conquista a la Crisis Mundial (1550-1930)*. Buenos Aires, Ediciones Solar.

Instituto de Colonización (1940). Memoria del ejercicio 1938-39. La Plata, Taller de Impresiones oficiales.

Instituto de Colonización (1942). Memoria del ejercicio 1940-41. La Plata, Taller de Impresiones oficiales.

Junta de Planificación Económica (1958). "El sistema impositivo de la Provincia de Buenos Aires", *Desarrollo Económico*, Vol. 1, n° 1, La Plata; 129-199.

Lattuada, Mario (1986). *La política agraria peronista, (1943-1983)*. Buenos Aires, CEAL.

Lattuada, Mario (1994). "Una lectura sobre el nuevo poder terrateniente y su significado en la Argentina actual", *Ruralia*, n° 5.

Lázzaro, Silvia (1991). "El impuesto al latifundio en la provincia de Buenos Aires durante la década de 1940. Primeras iniciativas", *Estudios de Historia Rural*, I, UNLP, La Plata; p.p. 39-79.

Lázzaro, Silvia (1996). "Demandas sectoriales y políticas públicas agrarias: los arrendamientos rurales durante la década de 1950". Ponencia presentada en las XV Jornadas de Historia Económica, Tandil (mimeo).

Lázzaro, Silvia (1997). "¿Reforma o contrarreforma? Condicionantes, retórica y diseños en el agro pampeano". Ponencia presentada en las VI Jornadas Interescuelas Departamentos de Historia, Santa Rosa (mimeo).

Legislatura de la Provincia de Buenos Aires (1936). Instituto de Colonización de la Provincia de Buenos Aires. Leyes 4.418 y 4.566. La Plata.

Liceaga, José V. (1947). "La reforma de la ley de Colonización de la Provincia de Buenos Aires", *Reseñas del Instituto Agrario Argentino*, VII, n° 52; p.p. 23-39.

Llovet, Ignacio (1988). "Tenencia de la tierra y estructura social en la provincia de Buenos Aires. 1960-1980" en Barsky y otros *La Agricultura Pampeana. Transformaciones productivas y sociales*. Buenos Aires, CFE-IIICA-CISEA.

Luparia, Carlos H. (1973). *El grito de la tierra. Reforma agraria y sindicalismo*. Buenos Aires, La Bastilla.

Martínez de Ibarreta, Mariano y Pablo Pucciarelli (1992). "Subdivisión ficticia de la propiedad rural y elusión impositiva en la provincia de Buenos Aires: la situación actual", Ciclos, 3.

Mascali, Humberto (1986). Desocupación y conflictos laborales en el campo argentino (1940-1965). Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, Biblioteca Política Argentina Nro.139.

Ministerio de Asuntos Agrarios (1958). Proyecto de Ley Reforma Agraria. La Plata, M.A.A.

Murmis, Miguel (1979). "Sobre una forma de apropiación del espacio rural: el terrateniente pampeano y un intento por transformarlo", en Murmis, Bengoa y Barsky. Terratenientes y desarrollo capitalista en el Agro. Quito, Ed. Ceplaes.

Murmis, Miguel (1988). "Sobre expansión capitalista y heterogeneidad social", en Barsky et al. La Agricultura Pampeana. Transformaciones productivas y sociales. Buenos Aires, CFE-II-CA-CISEA.

Nemirovsky, Lázaro (1933). Estructura económica y orientación política de la agricultura en la República Argentina. Buenos Aires, Jesús Menendez.

Oddone, Jacinto (1930). La burguesía terrateniente argentina. Buenos Aires, Libera, 1975.

Pucciarelli, Alfredo (1997). "Estructura agraria de la pampa bonaerense. Los tipos de explotaciones predominantes en la provincia de

Buenos Aires", en O. Barsky y A. Pucciarelli, El agro pampeano. El fin de un período. Buenos Aires, FLACSO-UBA.

Reca, Lucio (1967). The price and production duality within Argentine agriculture, 1923-1965. A dissertation submitted to the Faculty of the division of the Social Sciences in candidacy for the degree of Doctor of Philosophy, Department of Economics. Chicago, The University of Chicago.

Reinhardt, Nola y Barlett, Peggy (1989). "Family Farm competitiveness in United States Agriculture", en Food and

Farm. Current Debates and Policies. Monographs in Economic Anthropology, No. 7 (Christina Gladwin y Kathleen Truman, ed. Lanham, University Press of America.

Ruffini, Martha (1993). "Un aspecto de la relación Yrigoyen-Crotto. Agro y política en la Pcia. de Buenos Aires", Estudios de Historia Rural III, Serie Estudios e Investigaciones (15), La Plata, Universidad Nacional de La Plata; p.p. 33-58.

Slutzky, Daniel (1968). "Aspectos sociales del desarrollo rural en la pampa húmeda argentina", en Desarrollo Económico, Nro.29. Buenos Aires, IDES.

Sociedad Rural Argentina (1953). Informe sobre la producción rural argentina, 1953. Buenos Aires, SRA.

Solberg, Carl (1987). The prairies and the pampas. Agrarian Policy in Canada and Argentina, 1880-1930. Stanford, Stanford University Press.

Taylor, Carl (1948). Rural Life in Argentina. Baton Rouge, Louisiana State University Press.

Tecuanhuey Sandoval, Alicia (1988). La revolución de 1943: políticas y conflictos rurales. Buenos Aires, CEAL.

Tenenbaum, Juan L. (1946). Orientación económica de la agricultura argentina. Buenos Aires, Editorial Losada.

Urien, Julio Cesar (presidente) (1933). Despacho de la comisión especial designada por decreto del Poder Ejecutivo del 5 de Abril de 1933 para estudiar el régimen de los arrendamientos agrícolas y la situación económica de la agricultura. Buenos Aires.

Zeberio, Blanca (1995). "El estigma de la preservación. Familia y reproducción del patrimonio entre los agricultores del sur de Buenos Aires, 1880-1930", en M. Bjerg y A. Reguera, Problemas de la historia agraria. Nuevos debates y perspectivas de investigación. Tandil, IEHS.

## Nota para colaboradores

**L**os trabajos con pedido de publicación deben ser enviados a Cuadernos del PIEA, Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, Av. Córdoba 2122, 2do piso (1120) Bs. As., Argentina. Los mismos se ajustarán a las siguientes normas de presentación:

- 1) Se enviarán el original y dos copias del trabajo para su evaluación por árbitros externos. El texto deberá ser mecanografiado a 50 espacios por línea, 30 líneas, doble espacio, en el texto principal y en las notas de pie de página, en papel tamaño carta escrito de un solo lado, con márgenes razonables, incluyendo nombre del autor o autores, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

Se sugiere la utilización de subtítulos en el texto de los artículos.

Asimismo deberá adjuntarse una copia en diskette de 3,5" en formato word o compatible. En el caso de autores extranjeros deberán enviar, en lo posible, una versión en castellano de su trabajo -en diskette y en papel- acompañando la versión en idioma original.

- 2) Extensión de los trabajos: máximo 50 carillas incluyendo cuadros, gráficos, citas y notas bibliográficas.

- 3) Los cuadros y gráficos se enviarán en hojas separadas del texto (numerados correlativamente, titulados, con aclaración de la unidad en que están expresados los valores y de las fuentes correspondientes), confeccionados en versión definitiva para su reproducción: en el margen del texto se indicará la ubicación correcta del cuadro o gráfico. Los gráficos deben ir acompañados por los cuadros de datos en los que se basan.

- 4) Los artículos se enviarán precedidos de un breve resumen del contenido, de aproximadamente 20 líneas. Las aclaraciones sobre el trabajo (agradecimientos, mención de versiones previas, etc.) se indicarán con un asterisco en el título, remitiendo al pie de página; si se señala institución a la cual se pertenece se indicará con doble asterisco en el nombre del autor remitiendo al pie.

- 5) Las citas y notas bibliográficas del trabajo, numeradas correlativamente con caracteres árabes, se incluirán al pie o al final del texto en hojas separadas, observando el siguiente orden:

-Libros: nombre y apellido del autor o autores, título (subrayado), lugar y año de edición (entre paréntesis), página (p.) o páginas (pp.) citadas si corresponde.

-Artículos: nombre y apellido de autor o autores, título del artículo (entre comillas), título de la publicación donde fue editado (subrayado), volumen número, fecha de edición.

Si resultara indispensable inculuir bibliografía, irá al final del trabajo, ordenada alfabéticamente por autor (apellido, nombre, título, lugar y fecha de edición).

## Cuadernos del P.I.E.A.

**Cuaderno n° 1.** *María C. Ockier.* Propiedad de la tierra y renta del suelo. La especificidad del Alto Valle del Río Negro.

**Cuaderno n° 2.** *Sergio Salvatore.* La renta diferencial internacional. Una teoría inconsistente.

**Cuaderno n° 3.** *Eduardo Azcuy Ameghino.* Buenos Aires, Iowa y el desarrollo agropecuario en las pampas y las praderas.

**Cuaderno n° 4.** *Gabriela Martínez Dougnac.* Trabajo asalariado y familiar en la zona agrícola del norte.

*José Pierri.* Política estatal, tecnología y comercialización en el agro pampeano.

**Cuaderno n° 5.** *Carlos M. Birocco y Gabriela Gresores.* Tierra, poder y sociedad en la campaña rioplatense colonial.

**Cuaderno n° 6.** *José B. Pizarro.* Evolución y perspectivas de la actividad agropecuaria pampeana argentina.

*Horacio Giberti.* Tipos de cambios fundiarios.

**Cuaderno n° 7.** *E. Azcuy Ameghino, M. Bordas, G. Gresores, G. Martínez Dougnac, J. Pierri y S. Salvatore.* El complejo agroalimentario de la carne vacuna argentina, 1960-1996.

**Cuaderno n° 8.** *Carlos León.* El desarrollo agrario de Tucumán en el período de la agricultura diversificada al monocultivo cañero.

**Cuaderno n° 9.** *Ignacio Llovet y David Letson.* Condicionantes sociales y modelos mentales en la adopción de información climática entre productores agropecuarios del norte de la provincia de Buenos Aires.

*Javier Balsa.* Tierra, política y productores rurales en la pampa argentina, 1937-1969.